



Ordenanza Número 20 del Año Fiscal 2023-2024

Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2024

Presentado por la Comisión de Tránsito, Infraestructura y Ornato, mediante su presidente, Hon. Félix Guzmán Alejandro.

Para designar una “zona de carga y descarga” de treinta (30) pies de largo en la Calle Modesto Solá, Esquina Calle José Grillo Número 7, en el Barrio Pueblo de Caguas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.003, de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones”. Asimismo, el Código Municipal promueve que los gobiernos municipales sean dotados de:

“(…) los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones”.

nuvis
ALC
[Signature]

De igual manera, el Artículo 1.039 del Código Municipal declara en su inciso (m) la facultad de la Legislatura Municipal para:

“Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

Luego de un análisis a la solicitud ciudadana en torno a la ausencia de un área de carga y descarga en la Calle Modesto Solá, 4, Esquina Calle José Grillo Número 7, en el Barrio Pueblo de Caguas, la Comisión de Tránsito, Infraestructura y Ornato recomienda favorablemente la pronta designación en dicha ubicación. Con la designación de un área de carga y descarga en dicha área se facilita la actividad de

comercial para los dueños de negocios y distribuidores de mercancía, se disminuyen las interrupciones en el flujo de tránsito y evitamos la incomodidad que ello ocasiona, se hace innecesarios reclamos de intervención de la Policía Municipal y se propicia un ambiente de paz para la comunidad.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa una “zona de carga y descarga” de treinta (30) pies de largo en la Calle Modesto Solá, Esquina Calle José Grillo Número 7, en el Barrio Pueblo de Caguas.

Artículo 2.- Se ordena al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Caguas a colocar la rotulación correspondiente, conforme con el *croquis número 46-23-20009*, que se hace formar parte de esta ordenanza.

Artículo 3.- Cualquier violación a lo dispuesto en esta ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa por la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$150.00), según establecido en el Artículo 2.008 (Estacionamiento para propósitos específicos) del Libro de Seguridad y Protección Pública del Municipio Autónomo de Caguas.

Artículo 4.- Tanto la Policía Municipal como la Policía Estatal quedan facultadas para expedir multas administrativas a toda persona que viole lo dispuesto en esta ordenanza.

Artículo 5.- En el ejercicio de la facultad de imponer multas administrativas, el MAC deberá garantizar a todo querellado las garantías del procedimiento uniforme que regirá la adjudicación y revisión de multas administrativas en el municipio, conforme con lo establecido en el Libro del Tribunal Administrativo Municipal.

Artículo 6.- Esta ordenanza podrá ser eventualmente revisada a solicitud de funcionarios municipales o de parte interesada a los fines de determinar si los objetivos previstos al designarse la “zona de carga y descarga” de treinta (30) pies de largo en la Calle Modesto Solá, Esquina Calle José Grillo Número 7, en el Barrio Pueblo de Caguas se han cumplido.

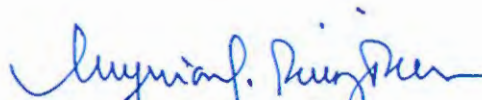
Artículo 7.- Esta ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia de Caguas, a la Comandancia de la Policía Estatal de la Región de Caguas; al Departamento de Obras Públicas Municipal; y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Caguas.

Artículo 8.- Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

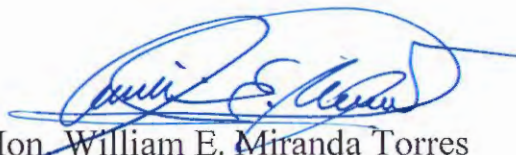
Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 24 de abril de 2024 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 26 de abril de 2024.



Hon. Alberto R. Costa Berríos
Presidente



Myriam I. Ruiz Rivera
Secretaria Interina



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN:**

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la **Sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024**, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 20

AÑO FISCAL 2023-2024

PARA DESIGNAR UNA “ZONA DE CARGA Y DESCARGA” DE TREINTA (30) PIES DE LARGO EN LA CALLE MODESTO SOLÁ, ESQUINA CALLE JOSÉ GRILLO NÚMERO 7, EN EL BARRIO PUEBLO DE CAGUAS.

Que la indicada **Ordenanza Número 20** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables Alberto R. Costa Berríos, Victoria Cintrón |Cruz, Sylvia Rodríguez Aponte, Juan José Velázquez Villares, Luis Raúl Pérez Rosario, Félix Guzmán Alejandro, Esteban Ramírez Del Valle, Ismael González Rivera, Miguel A. Cestero Cavo, Myrna L. Carrión Parrilla, Antonio Cruz Gorriz, Félix O. Rivera Ortiz, Sonia Delgado Cotto y Wenddy Lee Colón Martínez.

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

VACANTES: UNA (1)

AUSENTES: Hon. Jason L. Domenech Miller

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 25 de abril de 2024.

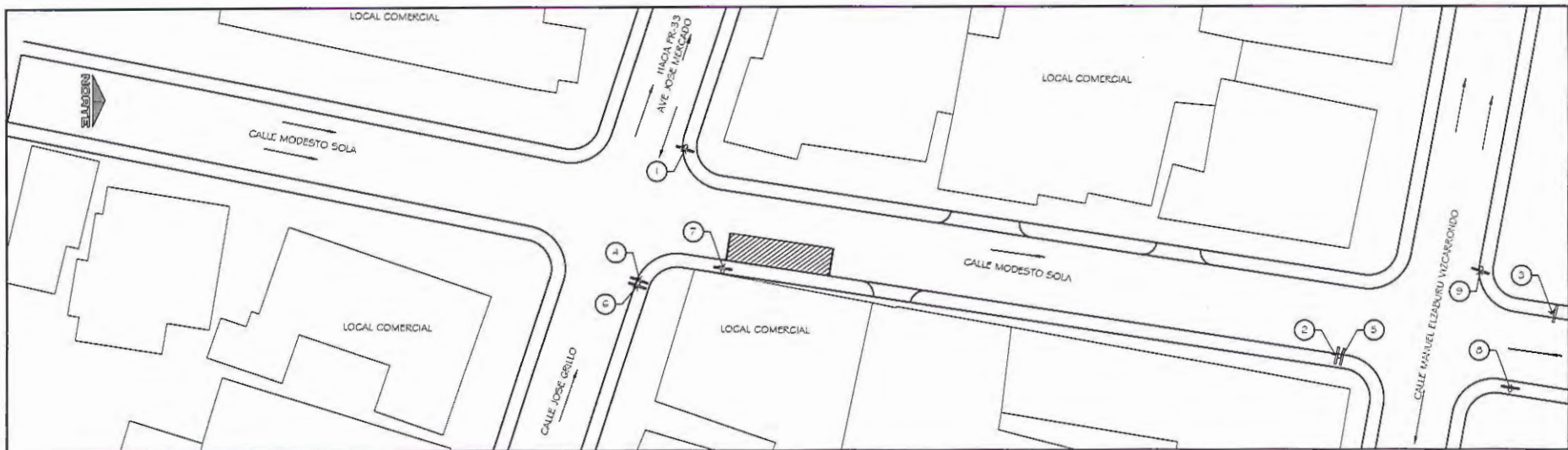
Hon. Alberto R. Costa Berríos
Presidente

Myriam I. Ruiz Rivera, MPA
Secretaria Interina

Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 26 de abril de 2024

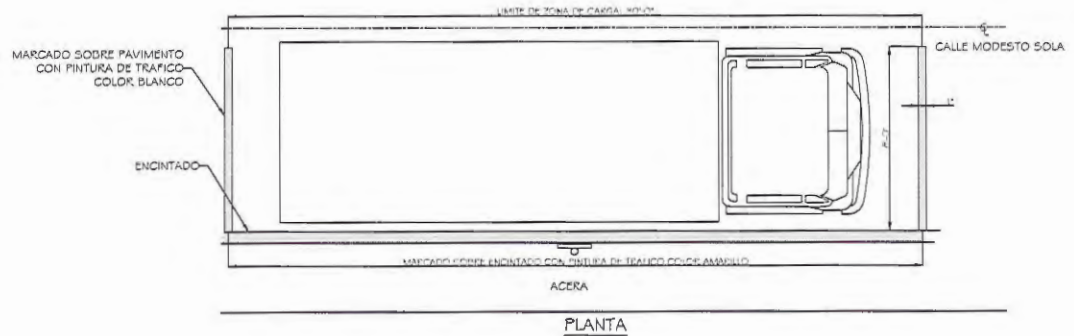
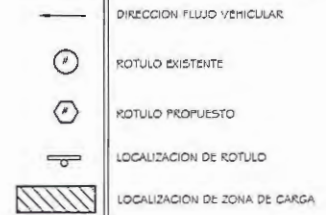
Sello Oficial



RESUMEN DE ROTULOS

ID	LOCALIZACION	COMENTARIOS	ROTULO EXISTENTE	ROTULO PROPUUESTO
1	CALLE MODESTO SOLA INT. CALLE JOSE GRILLO	ROTULO EXISTENTE DETERIORADO, A SER REEMPLAZADO POR UNO NUEVO.		
2	CALLE MODESTO SOLA INT. CALLE VICCAFRONDO	ROTULO EXISTENTE DETERIORADO, A SER REEMPLAZADO POR UNO NUEVO.		
3	CALLE MODESTO SOLA INT. CALLE VICCAFRONDO	ROTULO EXISTENTE DETERIORADO, A SER REEMPLAZADO POR UNO NUEVO.		
4	CALLE JOSE GRILLO INT. CALLE M. SOLA	ROTULO EXISTENTE DETERIORADO, A SER REEMPLAZADO POR UNO NUEVO.		
5	CALLE MODESTO SOLA INT. CALLE VICCAFRONDO	ROTULO EXISTENTE DETERIORADO, A SER REEMPLAZADO POR UNO NUEVO.		
6	CALLE JOSE GRILLO INT. CALLE M. SOLA	ROTULO EXISTENTE DETERIORADO, A SER REEMPLAZADO POR UNO NUEVO.		
7	CALLE MODESTO SOLA	ROTULO EXISTENTE A SER REEMPLAZADO POR EL CORRESPONDIENTE A ZONA DE CARGA.		
8	CALLE MODESTO SOLA INT. CALLE VICCAFRONDO	ROTULO EXISTENTE A SER REEMPLAZADO POR EL CORRESPONDIENTE A ZONA DE CARGA.		
9	CALLE MODESTO SOLA INT. CALLE VICCAFRONDO	ROTULO EXISTENTE A SER REEMPLAZADO POR EL CORRESPONDIENTE A ZONA DE CARGA.		

LEYENDA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 MUNICIPIO AUTONOMO DE CAGUAS
 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTACION
 HOR. ALBERTO COSTA BEBROS
 FRES-DEITE

DESIGNAR UNA ZONA DE CARGA DE TRENTERAS DE LOGISTICA EN LA CALLE MODESTO SOLA, ENTRE LAS CALLES VICCAFRONDO Y VICCAFRONDO EN EL BARRIO PUEBLO DE CAGUAS

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE MODESTO SOLA EN EL BARRIO PUEBLO DE CAGUAS

NO. 1: 2024-03-15
 NO. 2: 2024-03-15
 NO. 3: 2024-03-15
 NO. 4: 2024-03-15
 NO. 5: 2024-03-15
 NO. 6: 2024-03-15
 NO. 7: 2024-03-15
 NO. 8: 2024-03-15
 NO. 9: 2024-03-15

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE MODESTO SOLA EN EL BARRIO PUEBLO DE CAGUAS

NO. 1: 2024-03-15
 NO. 2: 2024-03-15
 NO. 3: 2024-03-15
 NO. 4: 2024-03-15
 NO. 5: 2024-03-15
 NO. 6: 2024-03-15
 NO. 7: 2024-03-15
 NO. 8: 2024-03-15
 NO. 9: 2024-03-15